


| Fecha      | Versión | Descripción            |
|------------|---------|------------------------|
| 08/03/2019 | V1      | Creación del documento |
| 06/10/2019 | V2      | Varias reformas        |
| 04/10/2020 | V3      | Varias reformas        |

**Tipo de Norma:** Instructivo

**Nombre:** Instructivo de Becas de la UTPL

**Código:** DGM\_IN\_09\_2019\_V3\_2020

|             | Nombre                                | Cargo  | Fecha      | Firma |
|-------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| Elaboración | Mgr. Carmen Abigail Cañar Torres      | Coordinadora de Bienestar Universitario            | 29/10/2020 |       |
| Elaboración | Mgr. Gerardo Vicente Torres Pereira   | Dirección de Calidad Centros Universitarios - MAD  | 29/09/2020 |       |
| Elaboración | Ph.D. Pablo Ramiro Armijos Valdivieso | Director Administrativo Financiero                 | 29/09/2020 |       |
| Proponente  | Ph.D. Silvia González Pérez           | Directora General de Misiones Universitarias       | 01/10/2020 |       |
| Proponente  | Ph.D. Rosario de Rivas Manzano        | Vicerrectora de la Modalidad Abierta y a Distancia | 01/10/2020 |       |
| Proponente  | Mgr. Ramiro Cárdenas Carrillo         | Vicerrector Administrativo                         | 01/10/2020 |       |
| Revisión    | Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala     | Abogado/ Procuraduría Universitaria                | 02/10/2020 |       |
| Aprobación  | Ph.D. Santiago Acosta Aide            | Rector (S)   | 04/10/2020 |       |

|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 1 de 11    |

## 1. OBJETIVO.

El presente instructivo tiene como objetivo determinar los diferentes tipos de becas, de conformidad a las categorías establecidas en el Reglamento General de becas, así como también los requisitos académicos y administrativos para cada uno de ellos.

## 2. GLOSARIO.

- a) **Becario:** Es el beneficiario de la beca otorgada por la institución, quien se sujeta al cumplimiento de este instructivo.
- b) **Postulante:** Es aquel interesado que inicia el proceso de solicitud de una beca y deberá cumplir con los requisitos establecidos por cada tipo de beca.
- c) **Periodo espejo:** Es el ciclo correspondiente al actual, pero del año académico anterior académico anterior cursado por el becario.
- d) **Periodo en curso:** Es el período académico actual de matrícula.

## 3. DESCRIPCIÓN.

### INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL

#### TÍTULO I GENERALIDADES

**Art. 1.- Ámbito.** - El presente instructivo es de aplicación obligatoria para los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de estudio, así como también los miembros del personal administrativo y de servicios; y, personal académico de la UTPL, que desean cursar estudios en la Universidad.

**Art. 2. De la oferta de becas.** - La aprobación de la oferta de becas la realiza el Rector en función de las categorías y tipos, la misma que deberá ser propuesta anualmente por la Dirección General de Misiones Universitarias en conjunto con el Vicerrectorado Administrativo a través de sus instancias correspondientes. De ser pertinente la revisión se la realizará de manera semestral. En la oferta de becas se establecerán los porcentajes y rangos de aplicación para cada período académico, de acuerdo al presupuesto institucional anual aprobado, a la disponibilidad presupuestaria institucional y al presente Instructivo.


**Art. 3.-Del otorgamiento.** - La UTPL otorgará becas totales o parciales de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Reglamento General de Becas de la UTPL y demás normativa. Se entiende por beca parcial a aquellas que cubren un porcentaje de matrícula o aranceles de conformidad a lo establecido en el presente Instructivo.

Para el otorgamiento del tipo de beca tomará en consideración:

- a) Que los estudiantes para mantener una beca, deben haber aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en el período espejo y cumplir con los requisitos académicos específicos para cada tipo de beca, en los casos que sea aplicable.
- b) Para los estudiantes que solamente han cursado el primer ciclo y que requieran renovar la beca en segundo ciclo se considerará el período en curso.
- c) Los estudiantes que se encuentren cursando dos carreras de grado simultáneamente en cualquier modalidad de estudios, se les otorgará la beca únicamente en una sola carrera.

R



|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 2 de 11    |

- d) Para quienes se hayan titulado en la UTPL y deseen cursar una nueva carrera de grado en cualquier modalidad de estudios, deberán realizar el proceso de solicitud de beca de acuerdo al presente instructivo. A excepción de aquellos postulantes que hayan pertenecido a cualquier grupo de arte o club deportivo de la UTPL quienes seguirán siendo beneficiarios de estos tipos de beca.

**Art. 4.- Forma de asignación.** - Las becas, por la forma de asignación, se dividen en:

1. **Sin Postulación:** Estas becas se asignan de forma directa bajo ciertos criterios específicos a los estudiantes, sin la necesidad de que se requiera realizar una solicitud individual, en virtud del cumplimiento de las condiciones del tipo de beca.
2. **Con Postulación:** Son las becas en las que el estudiante debe realizar una solicitud para postular o renovar. Un estudiante podrá solicitar únicamente una beca de este tipo.

**Art. 5.- De la solicitud de beca.** - Los estudiantes deberán realizar su solicitud de postulación de beca en línea, adjuntado en formato digital los requisitos de cada tipo de beca y la cédula o pasaporte del estudiante, a través de la página web establecida por la Dirección General de Misiones Universitarias, en las fechas determinadas en el calendario aprobado.

La renovación de la beca se realizará de igual forma que la postulación, sin embargo, la actualización de los requisitos se efectuará con la frecuencia establecida para cada tipo de beca.

**Art. 6.- Acumulación de becas.** - De conformidad al Reglamento General de Becas, las becas para un estudiante pueden acumularse de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un estudiante podrá acceder a una sola beca de postulación y esta podrá acumularse con becas estratégicas que correspondan. No existirá acumulación entre becas de postulación.
2. Si un estudiante es beneficiario de una beca con un porcentaje igual o mayor al 50 %; sea esta estratégica o de postulación, no podrá acumularla con otro tipo de beca.
3. La acumulación de becas estratégicas y de postulación, se realizará de conformidad a los lineamientos institucionales establecidos en relación a los tipos de descuento a otorgar en los periodos de matrículas.

## TÍTULO II CATEGORÍAS Y TIPOS DE BECAS

### CAPÍTULO I BECAS DE APOYO ECONÓMICO

**Art. 7.- Tipos de beca de apoyo económico.** - La categoría de becas de apoyo económico, es de los siguientes tipos:

1. Niveles de ingreso.
2. Desempleo.
3. Plan de contingencia.
4. Familiar.
5. Religiosos.
6. Funcionarios.

**Art. 8.- Beca de nivel de ingreso.** - Dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos, que justifiquen su dificultad económica para cubrir el costo de su matrícula o aranceles.

1. **Requisitos:** Los estudiantes deben presentar la siguiente documentación:

K



|  |   |                                |            |
|--|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|  | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|  |   | Página                         | 3 de 11    |

- 1.1 Ficha socioeconómica de la UTPL.
  - 1.2 Cédulas de identidad del estudiante y de los miembros de su núcleo familiar, hasta el primer grado de consanguinidad y primero de afinidad.
  - 1.3 Certificados de afiliación o no al IESS del estudiante y los miembros de su núcleo familiar.
  - 1.4 Certificado del SRI del estudiante y de los miembros del núcleo familiar, ya sea que tenga RUC o RISE o no.
  - 1.5 Documentos legales que justifiquen los ingresos económicos del núcleo familiar, tales como: rol de pago del último sueldo o una declaración juramentada, en la cual se indique el monto que percibe de manera mensual y la actividad que desempeña.
  - 1.6 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40 o su equivalente de 8/10.
2. **Actualización de requisitos:** Cada cuatro períodos académicos o en el momento que la Universidad lo considere pertinente.
  3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
  4. **Forma de asignación:** De postulación.
  5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 9.- Beca de desempleo.** Se concederá a estudiantes que, de forma emergente, cuentan con escasos recursos económicos por haber sido desvinculado de su trabajo, evento que puede haber ocurrido hasta un período máximo de un año antes, contado a partir de la fecha de postulación.

Esta beca se otorgará únicamente por un período académico; con renovación en el período académico inmediato posterior, en la carrera o programa del estudiante.

1. **Requisitos:** Los estudiantes deben presentar la siguiente documentación:
  - 1.1 Certificado de aviso salida otorgado por el IESS, que justifique la desvinculación laboral.
  - 1.2 Certificado de afiliación o no al IESS.
  - 1.3 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40 o su equivalente de 8/10.
2. **Actualización de requisitos:** No aplica
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** El estudiante puede renovarla por una sola ocasión, en el período académico consecutivo.

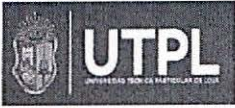
**Art. 10.- Plan de Contingencia.** - Dirigida a estudiantes de universidades y escuelas politécnicas suspendidas definitivamente de acuerdo al convenio específico entre el CES, SENESCYT y UTPL, para brindar apoyo a los estudiantes que desean continuar sus estudios superiores en nuestra institución.

Aplica únicamente a la diferencia/excedente entre el valor de arancel, matrícula o derecho que cancelaban en sus instituciones de origen, vigentes al 31 de diciembre del 2011 y los valores actuales vigentes en la UTPL.

1. **Requisitos:** Los estudiantes deben presentar la siguiente documentación:
  - 1.1 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40 o su equivalente de 8/10.
2. **Actualización de requisitos:** No aplica

*R*



|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 4 de 11    |

3. **Destinatarios:** Estudiantes regulares de modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral

**Art. 11.- Beca familiar.** - Se entregará a estudiantes que tiene familiares cursando estudios en la UTPL. Serán beneficiarios los estudiantes cuyos hijos, cónyuges o convivientes en unión de hecho y hermanos se encuentren matriculados y cursando una carrera o programa en la UTPL, así como los hijos de funcionarios con contrato de tiempo indefinido con la Universidad.

1. **Requisito específico:** Deberán presentar el siguiente documento:
  - 1.1 Copia de la cédula del familiar que se encuentre cursando estudios o labore en la UTPL.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 12.- Beca religiosos.** - En concordancia con el espíritu católico de la Universidad, se entregará a sacerdotes; religiosos o religiosas consagradas, que pertenecen a las diferentes arquidiócesis y diócesis del país, considerando que su labor religiosa y misionera constituye un aporte social sin fines de lucro y dificulta la posibilidad de cubrir el costo de matrícula y aranceles.

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes que postulen para este tipo de beca, entregarán:
  - 1.1 Certificado o carta de autorización del obispo o arzobispo, o sus delegados de la arquidiócesis o diócesis a la que pertenece, o bien del superior de su congregación.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.


**Art. 13.- Beca funcionarios UTPL.** - Se concederá al personal administrativo y de servicios y personal académico de la Universidad y empresas relacionadas a la UTPL.

Para las carreras de grado, se otorgará de acuerdo a los siguientes porcentajes: 20% para el primer período académico; 40 % para el segundo período académico, 60 % desde el tercer período académico en adelante.

Esta beca, en el caso de programas de posgrado, corresponderá a un porcentaje del 20%. Únicamente en los casos que el jefe inmediato del funcionario considere que el programa aporte a las funciones que actualmente está desempeñando, con su visto bueno, podrá solicitar el incremento hasta al 50%.

1. **Requisitos específicos:** El personal administrativo y de servicios y personal académico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - 1.1 Certificado de tener un contrato de tiempo fijo o indefinido con la UTPL, con un tiempo mínimo de un año transcurrido.
  - 1.2 Haber obtenido al menos una calificación del 75% en su evaluación integral de desempeño, correspondiente al último año de servicio.
  - 1.3 Haber sido admitido a la carrera o programa.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo consideré pertinente.

X

|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 5 de 11    |

3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

## CAPÍTULO II BECAS DE INCLUSIÓN

**Art. 14.- Tipos de beca de inclusión:** La categoría de becas de inclusión, es de los siguientes tipos:

1. Indígena.
2. Centros de Rehabilitación Social.
3. Discapacidad.
4. Hijos / Hijas de héroes y heroínas.
5. Política de Cuotas.
6. Situación Geográfica.

**Art. 15.- Beca Indígena.** - Se asignará a estudiantes que pertenezcan a las diferentes comunidades indígenas del Ecuador

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes que pertenezcan a una comunidad indígena, deberán presentar:
  - 1.1 Certificado otorgado por el líder, dirigente de la organización comunidad indígena a la que pertenece.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 16.- Beca para centros de rehabilitación (privación de libertad).** - Se entregará a estudiantes que se encuentran privados de su libertad en los diferentes centros de rehabilitación del país, pertenecientes al grupo de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.

1. **Requisitos específicos.** – Los estudiantes privados de libertad, deben presentar:
  - 1.1. Certificado de buena conducta, el mismo que debe ser otorgado por el Director del Centro de Rehabilitación a la que pertenece, o su delegado.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** La documentación se actualiza cada dos periodos académicos.

**Art. 17.- Becas de discapacidad.** - Se otorgará a estudiantes con cualquier tipo de discapacidad, igual o mayor al 30 %.

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes con discapacidad, deberán presentar:
  - 1.1 Carné de discapacidad otorgado por el órgano nacional competente.

X



|  |   |                                |            |
|--|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|  | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>              | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|  |   | Página                         | 6 de 11    |

2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 18.- Beca de Hijos / Hijas de héroes y heroínas.** - En reconocimiento a los ex combatientes de los distintos conflictos bélicos, la Universidad otorgará este beneficio a los hijos e hijas de héroes y heroínas, que se hayan sido declarados a través de los órganos correspondientes.

1. **Requisitos específicos:** Los beneficiarios deberán presentar:
  - 1.2 Certificado de declaración de héroe y heroína, emitido por el órgano correspondiente.
  - 1.3 Copia de cédula del héroe y heroína.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 19.- Política de Cuotas.** – Se otorga a estudiantes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, y bajo los parámetros establecidos por el órgano rector de la política pública de educación superior, previo cumplimiento de los requisitos y procesos determinados por la Universidad.


1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes beneficiarios a este tipo de beca deben cumplir con los siguiente:
  - 1.1 Suscripción de la Carta y condiciones para la Beca por Política de Cuotas.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 20.- Beca situación geográfica.** - Se otorgará a todos los estudiantes que cursen una carrera en la UTPL, en virtud de la proximidad territorial de la sede matriz universitaria con los centros de apoyo con los que cuenta la institución tanto a nivel nacional como internacional.

Para los estudiantes de primer ingreso y de segundo ciclo en adelante, la asignación de este tipo de beca será de manera automática.

En el caso de los estudiantes de segundo ciclo en adelante para que puedan mantener la beca, deberán cumplir con requisitos académicos.

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes debe cumplir:
  1. 1 Aprobación de componente del periodo espejo, aplica exclusivamente para estudiantes de segundo ciclo en adelante.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad a distancia.

|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 7 de 11    |

4. **Forma de asignación:** Sin postulación.
5. **Renovación:** Semestral

### CAPÍTULO III BECAS ESTRATÉGICAS

**Art. 21.- Tipo de becas estratégicas.** - La categoría de becas estratégicas, contiene los siguientes tipos de beca:

1. Convenio

**Art. 22.- Beca Convenio**– La Universidad, considerando las expectativas y necesidades de la sociedad a nivel nacional, y con el fin de aportar al régimen de desarrollo, establece el otorgamiento de becas a personas vinculadas a instituciones, con las cuales suscribe convenios de becas, a nivel nacional.

Los criterios de asignación de esta beca serán establecidos por el Vicerrectorado de la Modalidad Abierta y a Distancia conjuntamente con el Vicerrectorado Administrativo.

La beca se otorgará al personal que pertenece a la institución beneficiaria con la que se haya suscrito un convenio de beca, bajo los términos establecidos en la Resolución Rectoral de becas por convenio para matrícula y arancel.

1. **Requisitos específicos:** Para el otorgamiento de este tipo de becas se deberá presentar:
  - 1.1 Presentar la documentación necesaria para establecer la vinculación con la institución la institución beneficiaria del convenio.
2. **Actualización de requisitos:** De acuerdo a los lineamientos del Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** Sin postulación, previa presentación de los requisitos.
5. **Renovación:** Semestral


### CAPÍTULO IV BECAS DE EXCELENCIA

**Art. 23.- Tipo de beca de excelencia.** - La categoría de becas de excelencia, es de los siguientes tipos:

1. Excelencia académica.
2. Méritos Académicos.
3. Abanderados.
4. Fidelización.
5. Cultural.
6. Deportiva.
7. Tomás Moro.
8. Representación Estudiantil.
9. Responsabilidad Universitaria (BRU).
10. Movilidad Estudiantil.

Y



|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 8 de 11    |

**Art. 24.- Becas de excelencia académica.** - Se entregará a estudiantes con los más altos promedios de calificaciones en el período académico espejo al del otorgamiento, por cada carrera y modalidad de estudio, considerando a un beneficiario por cada 250 estudiantes matriculados en la carrera, siempre y cuando tengan un promedio de notas igual o superior a 37/40 o el equivalente a 9.3/10.

Para las carreras de modalidad presencial, este tipo de beca también se entregará a un estudiante admitido que haya obtenido la mayor nota en el proceso de admisión. La asignación de esta beca será notificada al beneficiario de manera automática.

En caso de existir empate de los promedios más altos en el período espejo, se considerará el promedio general académico.


1. **Requisitos especiales:** Para la adjudicación de este tipo de beca los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:
  - 1.1 Ser estudiante regular en el período espejo al del otorgamiento.
  - 1.2 Haber obtenido los más altos promedios de calificaciones.
2. **Actualización de requisitos:** No aplica.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** Automática.
5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.

**Art. 25.- Becas de méritos académicos.** – Se otorga a estudiantes que se han destacado en actividades académicas, investigativas y de vinculación generadas por la UTPL, y aprobadas por el Vicerrectorado Académico; Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia y Vicerrectorado de Investigación.

Esta beca se podrá hacer extensiva a postulantes que han sido admitidos a una carrera de grado, por haberse destacado en actividades académicas en la unidad educativa a la que pertenecen, la petición será extendida por el centro regional, para la aprobación de la Dirección General de Misiones Universitarias.

1. **Requisitos especiales:** Los estudiantes que postulen a este tipo de becas, deberán presentar:
  - 1.1 Certificado de beca emitido por la UTPL; o,
  - 1.2 El beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40 o su equivalente a 8/10, lo que será verificado en su expediente académico.
2. **Actualización de requisitos:** No aplica.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.

✓

|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 9 de 11    |

**Art. 26.- Becas para abanderados:** Se otorga a los estudiantes a una carrera en cualquiera de las modalidades de estudio, que hayan obtenido la distinción de abanderados del pabellón nacional en el año lectivo de la postulación. Esta beca se asignará en porcentajes diferentes, valorando si el estudiante proviene de un colegio fiscal o fiscomisional; o de un colegio particular.

1. **Requisitos especiales:** Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - 1.1 Certificado de haber sido abanderado del pabellón nacional.
  - 1.2 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40 o el equivalente de 8/10.
2. **Actualización de requisitos:** No aplica.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 27.- Beca Fidelización** – Se asignará este tipo de beca a los estudiantes a partir del segundo período académico de la carrera, que demuestren tener una distinción académica igual o superior a 34/40 o su equivalente de 8.5/10 en el período académico espejo al del otorgamiento.

1. **Requisitos especiales:** Los estudiantes deberán demostrar:
  - 1.1 Un rendimiento académico igual o superior a 34/40 o su equivalente de 8.5/10.
2. **Actualización de requisitos:** No aplica.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** Automática.
5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.


**Art. 28.- Beca cultural.** - Dirigida a estudiantes integran los grupos de artes de la UTPL, en función de su distinción artística y cumplimiento en los mismos.

También se podrá otorgar esta beca a estudiantes con distinción artística de alto renombre, previo informe de las instancias universitarias correspondiente.

1. **Requisitos especiales:** Los estudiantes que pertenezcan a los grupos de artes de la UTPL, deberán cumplir:
  - 1.1 Para los integrantes de los grupos de artes de la UTPL, haber permanecido un año y medio en el mismo.
  - 1.2 Para los estudiantes con distinción artística de alto renombre, deben presentar una solicitud motivada y argumentada.
  - 1.3 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 31/40 o su equivalente 7.8/10.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

8



|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 10 de 11   |

**Art. 29.- Beca deportiva:** Para estudiantes que son deportistas de alto rendimiento a nivel nacional, así como para estudiantes que pertenecen a clubs deportivos de la UTPL. La asignación del porcentaje en este tipo de beca podrá incrementarse de forma gradual, previo cumplimiento de los requisitos.

**1. Requisitos especiales:**

- 1.1 Certificado de pertenecer al grupo de deportistas de alto rendimiento, otorgado por el organismo pertinente.
- 1.2 En caso de los estudiantes que pertenecen a los clubs deportivos de la UTPL, deberán tener una permanencia mínima de 4 meses.
- 1.3 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 31/40 o su equivalente a 7.8/10

2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

**Art. 30.- Beca Tomás Moro:** Otorgada a estudiantes que han obtenido un reconocimiento humanista por la vivencia de los más altos valores universales y evangélicos dentro de la comunidad universitaria.

**1. Requisitos especiales:**

- 1.1 Certificado otorgado por la Dirección General de Misiones Universitarias de haber sido ganador del premio
2. **Actualización de requisitos:** No aplica.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.


**Art. 31.- Beca de representación estudiantil:** Se otorga a estudiantes que ha sido elegidos como representantes estudiantiles a través de las diferentes dignidades: FEUTPL, Consejo Superior de la UTPL y Asamblea del Sistema de Educación Superior Nacional.

En el caso de los representantes estudiantiles pertenecientes a la FEUTPL, el porcentaje de renovación de la beca estará en función de la evaluación realizada por el presidente de dicha Federación

**1. Requisitos especiales:** Los representantes estudiantiles deben cumplir con:

- 1.1 Presentar una copia del acta de la dignidad para la cual fueron electos.
- 1.2 Para postular y renovar deberán tener un promedio igual o superior a 31/ 40 O su equivalente 7.8/10.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período que fue electo.



|   |   |                                |            |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES<br/>UNIVERSITARIAS</b> | Código: DGM_IN_09_2019_V3_2020 |            |
|   | <b>INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL</b>                  | Válido desde                   | 04/10/2020 |
|   |   | Página                         | 11 de 11   |

**Art. 32.- Beca de responsabilidad universitaria (BRU):** Esta beca está dirigida a estudiantes que pertenecen a proyectos de investigación; gestión; vinculación con la colectividad; ayudantes de cátedra; ayudantes de investigación en la UTPL; y, otros requeridos por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación.

**1. Requisitos especiales:**

- 1.1 Carta de aceptación como miembro del proyecto.
- 1.2 Para postular deben tener un rendimiento académico igual o superior a 32/40 o su equivalente a 8/10.

**2. Actualización de requisitos:** No aplica.

**3. Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad presencial.

**4. Forma de asignación:** De postulación.

**5. Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.

**Art. 33.- Beca de movilidad estudiantil:** Está destinada a estudiantes de la UTPL que desean realizar movilidad estudiantil a nivel nacional o internacional; así como estudiantes nacionales o extranjeros que participen en los distintos programas de movilidad estudiantil que la Universidad oferta.

La UTPL podrá autorizar a sus estudiantes a realizar intercambios académicos en los niveles y modalidades de estudio en todas las áreas en IES nacionales o extranjeras con las que la UTPL mantenga un convenio vigente.

**1. Requisitos especiales:**

- 1.1. Cumplir con el proceso y normativa establecida para movilidad estudiantil en la UTPL y contar con el informe favorable de la DGRI.

**2. Actualización de requisitos:** No aplica.

**3. Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.

**4. Forma de asignación:** De postulación.

**5. Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - El calendario del proceso de solicitudes de becas será propuesto al Vicerrector/a Académico y del Director/a General de Misiones Universitarias, quienes quien serán los encargados de aprobarlo. Su ejecución estará a cargo de la Unidad de Bienestar Universitario.

**SEGUNDA.** – En relación a la beca funcionario UTPL, en caso de requerirse la cobertura de porcentajes mayores a los establecidos en el presente Instructivo; el Vicerrector, Director General o Director de Área correspondiente, deberá realizar la solicitud motivada de forma directa al Rector.

